



## AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES DE LA DIRECCION DE EMPLEO Y TRABAJO

### ‘CONSIDERANDO

Que en virtud a lo señalado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, compilado en el Artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, -el artículo 8 de la Resolución 1-02862 de 2025 y la Directiva Presidencial 002 de 2023 y conforme a lo dispuesto en los estudios previos, **la Dirección de Empleo y Trabajo** requiere tramitar la autorización para la contratación de ciento un (101) profesionales con el siguiente objeto igual: *“Prestar los servicios profesionales especializados para la evaluación de los planes de negocio asignados por el Fondo Emprender, validando el cumplimiento de las condiciones técnicas y criterios establecidos de acuerdo con la normatividad vigente aplicable”*.

Que la Dirección de Empleo y Trabajo del SENA, tiene como misión proponer estrategias y mecanismos para la ejecución de los planes y programas de empleo asignados por el Gobierno Nacional. Además, se encarga del diseño de políticas, programas y proyectos relacionados con la información laboral, la certificación ocupacional, el empleo, el emprendimiento y el desarrollo tecnológico, es por ello que el artículo 14 del Decreto 249 de 2004, modificado por el artículo 13 del Decreto 2520 de 2013, establece entre otras funciones, las siguientes: *“1. Proponer recomendaciones que permitan concertar con el Departamento Nacional de Planeación y con el Ministerio de la Protección Social, el desarrollo de acciones en materia de empleo. 2. Proponer estrategias y mecanismos para adelantar los planes y programas de empleo asignados al SENA por el Gobierno Nacional. 3. Asistir a la Dirección General, a las Direcciones Regionales, a la Dirección del Distrito Capital y a los Centros de Formación Profesional, en el diseño de políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la información para el empleo y la articulación entre las necesidades laborales y los programas de formación profesional, certificación ocupacional, empleo, emprendimiento y desarrollo tecnológico que lleve a cabo el SENA. //25. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de los procesos de sus dependencias. (...)*

Que mediante Resolución- 1-01816 del 16 de junio de 2025, se modifica, entre otros, la conformación del grupo **“Coordinación Nacional de Emprendimiento”** adscrito a la Dirección de Empleo y Trabajo, el cual queda integrado por los siguientes cargos y los servidores públicos que los ocupan:

Denominación y Grado	ID Planta	Servidor Público que lo ocupa actualmente
Asesor G04	8211	Isidro Beltrán Hernández
Asesor G04	8222	Gustavo Adolfo Gómez Castellanos (E)
Asesor G03	265	Vacante Temporal



Profesional G08	362	Diana Carolina Osorio Echeverry
Profesional G01	1894	Luz Angela Moreno Parra (E)
Técnico G01	8216	Genny Andrea García Pereira

Que el artículo 4 de la Resolución 1449 de 2022, señala como funciones de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, entre otras: “1. Diseñar, coordinar e implementar rutas de atención, acciones de fomento, líneas, planes y programas de emprendimiento y empresarismo, coordinando su aplicación en las regionales del SENA y centros de formación profesional integral a través del modelo de operación de Emprendimiento SENA - 4K, conforme a la política pública de emprendimiento y las directrices institucionales. 2. Implementar y mantener los procesos definidos en el Sistema de Gestión y Calidad y velar por el cumplimiento de los objetivos, estrategias, metas, indicadores, planes y programas del grupo y la mejora continua de los mismos, contando con la asesoría permanente de la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo. 3. Coordinar con la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, la obtención y análisis de información relacionada con la dinámica de la actividad emprendedora y empresarial desarrollada por la institución. (...) 5. Fomentar una cultura de emprendimiento y empresarismo mediante actividades de fomento, divulgación y entrenamiento a la comunidad emprendedora del SENA y de los emprendedores en general en asocio con las Direcciones Regionales y los Centros de Formación. (...)14. Preparar para la aprobación del Consejo Directivo Nacional, la información necesaria para la adjudicación de los recursos destinados a financiar las iniciativas empresariales con el Fondo Emprender, a través de la Dirección de Empleo y Trabajo. 27. Atender oportunamente la respuesta y el trámite de las tutelas que tengan relación con los procesos, procedimientos, programas, actuaciones y temas a cargo del Grupo; responder oportunamente las comunicaciones, peticiones y demás actuaciones administrativas que le correspondan, así como preparar o enviar los informes relacionados con las funciones asignadas al grupo de trabajo a solicitud del Director General, el Director de Empleo y Trabajo u otras entidades.”

Que el Consejo Directivo Nacional asignó recursos para las siguientes convocatorias del Fondo Emprender, que se abrirán y serán objeto de evaluación con los recursos de la vigencia 2025:

CONVOCATORIA <sup>1</sup>	MONTO	PN a evaluar
Economía campesina	\$ 60.000.000.000	2253
Multisectorial	\$ 18.000.000.000	508
Emprendimiento Femenino	\$ 28.000.000.000	791
Jóvenes Emprendedores	\$ 25.000.000.000	705
Víctimas y vulnerables	\$ 10.000.000.000	376
Municipios PDET y PNIS	\$ 32.000.000.000	1203

<sup>1</sup> Fuente: Coordinación de Emprendimiento



Emprendimiento Verde	\$ 4.000.000.000	114
Personas con discapacidad	\$3.500.000.000	99
Indígenas	\$ 5.000.000.000	188
NARP	\$ 5.000.000.000	188
Ecoturismo	\$ 7.000.000.000	263
Base Tecnológica e Industria Digital	\$ 8.000.000.000	226
Industria culturales, creativas y ancestrales	\$ 3.000.000.000	85
Economía popular - Pesca artesanal	\$ 4.000.000.000	151
Economía popular	\$ 14.000.000.000	526
Cuidadores	\$ 3.000.000.000	113
Pacífico	\$ 8.000.000.000	301
<b>TOTAL, RECURSOS PARA CREAR EMPRESA</b>	<b>\$ 237.500.000.000</b>	
Emprendimiento Territorial (Convenios de Adhesión)	\$ 25.000.000.000	940
<b>Total, recursos línea CREAR</b>	<b>\$ 262.500.000.000</b>	
Total, recursos línea FORTALECIMIENTO	\$ 12.000.000.000	452
<b>TOTAL, RECURSOS</b>	<b>\$ 274.500.000.000</b>	<b>9.482</b>

Con la autorización emitida por el Consejo directivo nacional se espera evaluar mínimo 9.482 planes sumados a los de las convocatorias regionales o especiales que se abran en este periodo; y que deberán ser evaluados en un corto tiempo, situación por la cual se requiere de 101 profesionales para realizar la evaluación de los planes y los mismos contarán con objetos iguales y en actividades similares lo cual permite una articulación óptima para el logro de la actividad evaluadora, lineamientos SENA – Fondo Emprender, tal como se propone en el estudio previo de modo que se puedan atender y coadyuvar las necesidades, proyecciones, metas y acciones estratégicas de la Coordinación Nacional de Emprendimiento y la Dirección de Empleo y Trabajo para la vigencia 2025.

Que en el Grupo “**Coordinación Nacional de Emprendimiento**”, no existe suficiente personal de planta para realizar la evaluación de las convocatorias anteriormente relacionadas situación por la cual también se hace necesario adelantar la contratación de 101 profesionales para realizar en un corto tiempo la evaluación de los planes de negocio asignados por el Fondo Emprender, validando el cumplimiento de las condiciones técnicas y criterios establecidos de acuerdo con la



normatividad vigente aplicable.

Que la Resolución 1-02862 de 2025 en el artículo 8, delega en el En el(a) Secretario(a) General, Directores de área y Jefes de Oficina de la Dirección General, la autorización para la celebración de contratos de prestación de servicios con personas naturales y jurídicas cuando existan relaciones contractuales vigentes con objetos iguales en los contratos de su área, conforme al artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta y lo previsto en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación y el aval de la Dirección de Empleo y Trabajo, que lidera el proceso o programa en la Dirección General del SENA; es procedente tramitar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el CDP No. 125.

En consecuencia, esta área

### **AUTORIZA**

A contratar los servicios ciento un (101) profesionales con el siguiente objeto igual: *“Prestar los servicios profesionales especializados para la evaluación de los planes de negocio asignados por el Fondo Emprender, validando el cumplimiento de las condiciones técnicas y criterios establecidos de acuerdo con la normatividad vigente aplicable”*

Dada en Bogotá D.C

Numero de Autorización (001) a los veinte y nueve (29) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025)

*Elsa Aurora Bohorquez Vargas*  
**ELSA AURORA BOHORQUEZ VARGAS**  
**Directora (E) de Empleo y Trabajo**

**VoBo.** Genny Andrea García Pereira, Coordinadora Nacional de Emprendimiento.

Revisó: Cristy Johany García Contreras - Contratista DETE

Proyectó: Laura Dallos Carrillo Contratista DETE / Laura Zabala contratista FE



## Certificado de firma

Para los efectos legales pertinentes, **las partes manifiestan que han decidido suscribir el presente documento de manera electrónica**, y declaran que la firma estampada en el mismo ha sido puesta por quien dice ser su firmante cumpliendo todos los requisitos legales para este tipo de firmas, y por ello, **reconocen la plena validez tanto de lo dispuesto en el clausulado del presente documento** como de las firmas electrónicas que en él se asientan.

### Autenticidad

LVDC	Laura Viviana Dallos Carrillo	E-mail	lvdallos@sena.edu.co
	Autenticado con:	IP	200.118.18.22
	Correo electrónico	Rol	Aprobador
	<b>Hash de firmante:</b> dc4c1b2a5927edfe3e3cb1547a23406453aa0119157ae3d298cdff89f322ff15	Firmado	29/9/25, 16:46:11 GMT-5
LEZF	Laura Estefany Zabala Forero	E-mail	lezabala@sena.edu.co
	Autenticado con:	IP	179.1.218.122 Bogotá, D.C., Bogotá, D.C., Colombia
	Correo electrónico	Rol	Aprobador
	<b>Hash de firmante:</b> 7694b23c82c96142739808608847277ae4f0da53a3c101e51a6c93360a934859	Firmado	29/9/25, 15:32:26 GMT-5
GAGP	Genny Andrea García Pereira	E-mail	ggarciap@sena.edu.co
	Autenticado con:	IP	179.1.218.123 Bogotá, D.C., Bogotá, D.C., Colombia
	Correo electrónico	Rol	Aprobador
	<b>Hash de firmante:</b> 31eba29ba54b2337d38f7cd15cd4e4c22f3078e78e410a094a92a14dd0a333db	Firmado	29/9/25, 19:18:43 GMT-5
CJGC	Cristy Johany Garcia Contreras	E-mail	cgarciac@sena.edu.co
	Autenticado con:	IP	181.68.135.36 Bogotá, D.C., Bogotá, D.C., Colombia
	Correo electrónico	Rol	Aprobador
	<b>Hash de firmante:</b> cd1577952f9e09aa01bc5a5715044db3337a73150b6af58168b488fcbfee80ca	Firmado	29/9/25, 19:18:34 GMT-5
EABV	Elsa Aurora Bohorquez Vargas	E-mail	ebohorquezv@sena.edu.co
	Autenticado con:	IP	186.28.204.150
	Correo electrónico	Rol	Firmante
	<b>Hash de firmante:</b> 1c94169384e676009bbd5f78fe2c52911f5d78af221c04a674077b884cc6f159	Firmado	29/9/25, 20:15:08 GMT-5

### Integridad del documento

📄 Número de documento: DBMDXUVPZ

🔒 Función Hash: SHA-256

# Hash del documento: 4a192aff6f0b79fc2390d554b60e789a715f0f58c281ff47fd41ed77100257c4

## Disponibilidad del documento

---



El documento puede ser consultado a través de su número de identificación y/o código QR en nuestra plataforma [www.auco.ai/verify](http://www.auco.ai/verify)